

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2020 – 00239.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

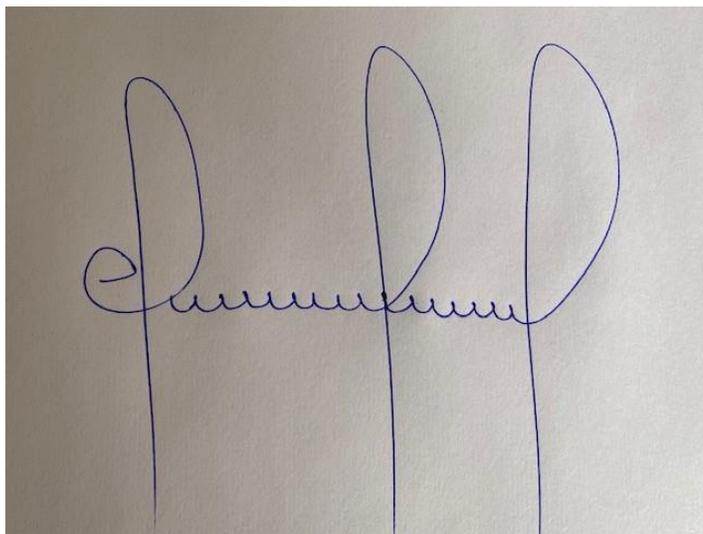
1) Adosar nuevo poder otorgado a la abogada Gina Patricia Santacruz Benavidez, ya sea bajo las previsiones del artículo 74 de C.G.P. o bajo lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, esto es, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior comoquiera que no se puede determinar el documento con el que se relaciona el sticker de autenticación de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.

2) Allegar nuevo escrito de la demanda en el que se desarrollen cada uno de los acápites conforme a lo previsto en el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que en el escrito aportado los hechos se advierten incompletos, no se indica lo relacionado con el domicilio de las partes, la petición de las pruebas, los fundamentos de derechos, la cuantía, ni lo correspondiente a la dirección física y electrónica de cada extremo procesal, junto con la de sus apoderados y/o representantes legales.

3) Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

4) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. **065** Fijado el 28 **DE AGOSTO**
DE 2020 a la hora de las **8:00 A.M.**

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.